



Comunicado

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo comunica a los trabajadores, empleadores y público en general con respecto al Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil-RETCC, lo siguiente:

1. Para la expedición del carné del RETCC se deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 009-2016-TR y sus modificaciones, así como lo estipulado conjuntamente en la Resolución Ministerial N° 265-2018-TR, que establece las disposiciones que regulan el contenido mínimo del certificado o constancia de capacitación o certificación de competencias laborales para la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.
2. Los requisitos para la obtención del carné de construcción civil se encuentran en el portal web institucional del MTPE, a través del siguiente link:
<https://www2.trabajo.gob.pe/directivas-mtpe/viceministerio-de-trabajo/direccion-general-de-trabajo/direccion-de-registros-nacionales-de-relaciones-de-trabajo/registro-nacional-de-trabajadores-de-construccion-civil-retcc/>
3. Los únicos canales de atención para la obtención del carné de construcción civil son los que se encuentran en las páginas oficiales de las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo que operan de manera descentralizada a nivel nacional.
4. No dejarse sorprender por páginas o redes sociales no oficiales que ofrecen un supuesto trámite de carné de construcción civil.

Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo.
Dirección General de Trabajo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<https://www2.trabajo.gob.pe/directivas-mtpe/viceministerio-de-trabajo/direccion-general-de-trabajo/direccion-de-registros-nacionales-de-relaciones-de-trabajo/registro-nacional-de-trabajadores-de-construccion-civil-retcc/>

